

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Las excursiones del verano.—La época del verano es la más a propósito para hacer largas excursiones por los campos y las montañas. No nos referimos aquí a las excursiones escolares que los Maestros realizan con los niños de las Escuelas, llevados en fila, para darles una lección en el campo, en vez de dársela como de ordinario en la clase. Nos referimos a otras excursiones de más alcance e importancia que realizan los jóvenes o los niños mayores de la Escuela, libremente o acompañados por el Maestro. Estas excursiones responden a una necesidad de aprender, a un anhelo de aventuras, en esa edad de la vida, y despiertan el amor a la Naturaleza y al Autor de la Creación. Esa afición a excursiones de los niños mayores de la Escuela es un bien, y debe fomentarse. Las sociedades de jóvenes exploradores, que en los últimos años estuvieron tan en boga, responden a esta necesidad educativa.

En estas excursiones, los niños andan, corren y trepan; hacen ejercicios y esfuerzos que, no exagerados, contribuyen a su desarrollo físico y a su salud, y al mismo tiempo empiezan a observar y apreciar las bellezas naturales que Dios ha puesto en la tierra, en el mar y en el cielo al alcance de todos. La belleza natural agrada siempre, pero es menester llegar a sentirla para que produzca en el alma todo su encanto. Un pastor ve pasar ante sus ojos las bellezas sin saber apreciarlas; el hombre de entendimiento cultivado las ve y admira, y al mismo tiempo se despiertan en su alma nuevos mundos de ideas y placeres.

España ha sido muy favorecida por la Naturaleza en bellezas naturales, y es menester que enseñemos a nuestros niños a sentirlas y apreciarlas. Donde no hay valles amenos y costas abruptas, hay peñascos enormes, picos y cumbres de grande altura, y vistas soberbias; hay márgenes de ríos, hondonadas y frondosas arboledas en que recrear los ojos y el espíritu. Al Maestro le incumbe, cuando pueda, en el tiempo de vacaciones, organizar estas excursiones educativas, que son como un complemento de la vida escolar. Los niños mayores de la Escuela de ciertas familias, los antiguos alumnos que hoy cursan otros estudios, ciertos jóvenes artesanos en los días de

fiesta, son elementos aprovechables para realizar estas alegres excursiones, que suelen dejar en la memoria recuerdos imperecederos,

En el extranjero, estas costumbres están muy extendidas; la facilidad de caminos, la frecuencia de hoteles convidan a tales excursiones. Pero ejerce mayor atracción y produce más grande efecto lo que aun conserva sus caracteres primitivos: el picacho ingente, el río caudaloso bordeado de matorrales, el bosque espeso donde todavía no ha consumado su obra destructora el hacha del leñador o la sierra del industrial, y donde los impetuosos torrentes no han sido captados por la moderna ingeniería para conducirlos a la llanura.

Las excursiones a las montañas fortalecen el organismo y ensanchan los pulmones, pero producen un bien más intenso dentro del alma, pues la contemplación de los peñascos y de los abismos, el agua bulliciosa, pura y cristalina de los manantiales en las alturas; las nubes, que corren risueñas unas veces, otras ceñudas; la contemplación de las dilatadas planicies donde se asientan infinidad de pueblos; las escarpadas laderas, pobladas de brezos y matorrales; las praderas aterciopeladas, que se encuentran tal vez ocultas; las flores silvestres, con sus colores y aromas; los pájaros, con sus cantos, parece que son parte para llenar el alma de fe y creer en el Hacedor Supremo de tantas grandezas y hermosuras tantas.

En el verano no hay Escuela, pero podemos contribuir los Maestros a la cultura y educación del pueblo, aficionándolo a las largas excursiones y haciéndole sentir las bellezas de los campos.

Las Escuelas españolas en Francia.—Al fin se van a organizar Escuelas de primera enseñanza para los niños españoles que viven en Francia. Nosotros hemos de aplaudir la iniciativa, ya que hace muchos años venimos trabajando desde el periódico y en las Asociaciones de Maestros por la realización de esta idea.

En todo Francia, sobre todo en el Mediodía, hay cientos de miles de españoles que cultivan la tierra o trabajan en el taller. Son gentes honradas, inteligentes, que tienen puesto su cariño en España con absoluto desinterés.

Mas nuestros Gobiernos les tienen completamente abandonados, hasta el extremo de que el vicecónsul de una población de más de cuarenta mil habitantes no recibe a los españoles que van en demanda de su ayuda para resolver los asuntos relacionados con España; claro es que poco bueno puede hacer un francés que para anunciar su título de representante de la nación española coloca a la puerta de su despacho la cabeza de un toro que mató no sé qué «maestro» de la «fiesta nacional».

Y sucede que los hijos de los obreros españoles que trabajan en Francia van perdiendo poco a poco el cariño que sentían por la madre patria, pues a su afán nuestros Gobiernos responden con el desvío, y asisten a las Escuelas francesas aprendiendo su idioma, su historia y su geografía, y, cuando ya mayores, por deber de gratitud a la nación amiga y bienhechora, llevan en lo más dentro del alma el respeto, el cariño y la adhesión a la cultura y educación recibidas en la Escuela primaria, olvidando totalmente el idioma castellano y la Historia de España y cuantas otras enseñanzas son necesarias para dirigir la educación primaria, social y profesional de aquellos niños que por circunstancias irremediables emigraron en compañía de sus padres a otras tierras en busca de lo que les negaban en su propio rincón, pero que siguen siendo tan españoles como si no se hubieran movido del pueblo en que nacieron.

Todos los días se habla en nuestras reuniones y periódicos del remedio que el Gobierno pudiera emplear para tener unidos a la nación española a cuantos trabajadores huyeron de la patria. Pocos se acuerdan de los niños. Y, sin embargo, yo creo que unas cuantas Escuelas departidas por todo el Mediodía de Francia, Argelia y América, darían mejores resultados para los intereses españoles que toda esa labor arcaica y deslabazada de cónsules, discursos y artículos.

Y ya que tan inclinados nos sentimos hacia la imitación, ved la labor educativa que en España hacen los franceses. Tienen establecidas numerosas Escuelas para los hijos de sus compatriotas, que son como pequeñas colonias de la República, que por ella y para ella viven, en Madrid, Sevilla, Barcelona, Cartagena, Valencia, San Sebastián, etc.

Por todas estas razones nos parece admirable la idea del Comité de Aproximación franco-española, de organizar Escuelas primarias en aquellas poblaciones francesas donde sea grande el contingente de emigrantes españoles.

Pero permítasenos hacer algunas reflexiones acerca de estas Escuelas. Se van a organizar en un país donde las autoridades sienten una solicitud verdaderamente paternal hacia todo lo que se refiere a cultura, y en particular a la Escuela primaria—«crèches», Escuelas maternas, Escuelas en diversos grados, Escuelas profesionales, cursos complementarios, instituciones circum-escolares, etc.—, en un país

donde el Estado se apodera del niño tan pronto éste puede separarse del regazo materno, y no lo devuelve a la familia, en muchos casos, hasta ponerlo en condiciones de ganarse la vida, y no sería conveniente para el buen nombre de España y de sus Maestros organizar, frente a la Escuela graduada francesa, la Escuela unitaria española, anacrónica, sin sentido de la vida.

Se nos dice que solamente se intenta organizar dos Escuelas unitarias: una en Burdeos y otra en Tolosa, y para esto, la verdad, más valiera no hacer nada. Que en el siglo XX, siglo del niño, como quiere Elena Hey, las alianzas y los triunfos se consiguen en la Escuela primaria; pero no en la escuela nueva, fragua donde se forja el porvenir de los pueblos por la educación.

SIDONIO PINTADO.

Atrasos.—Todavía se debe a los Maestros el pago del material de 1913, por diferencias del segundo semestre, para aquellos que en 1.º de abril de dicho año fueron ascendidos a 1.100 pesetas, sin que nadie se acuerde de que hace siete años que algunos Maestros satisficieron este gasto de su peculio particular.

¿No es hora ya de que se les abone lo que ellos anticiparon y tienen reclamado sin que se les pague ni conteste?

Cursillo de vacaciones.—Hemos recibido el siguiente telegrama de Las Palmas (Canarias):

«Hase inaugurado brillantemente cursillo conferencias vacaciones, sesión inaugural a cargo Profesor Normal Arturo Lamarque. Desarrollado elocuentemente tema Pedagogía sociológica. Prensa elogia grandemente conferenciante, organizadores conferencias. — *Corresponsal.*»

Para la Ordenación de Pagos.—Las nóminas de los Maestros correspondientes a las remuneraciones por direcciones de graduadas, aumentos de sueldo y premios que por diversos conceptos perciben han sido devueltas a las respectivas provincias por la Ordenación de Pagos, alegando que «la escala establecida en el artículo 1.º, disposición 2.ª de la ley de 29 de abril último, es sólo aplicable a los haberes de los Maestros, y desaparecida la excepción que la ley estableció en 27 de marzo de 1900, los «demás emolumentos» del Magisterio deben tributar el 12 por 100 que establece el número 5 de la tarifa 1.ª de la ley de 27 de marzo de 1900».

Y en cumplimiento de esta Orden, las referidas nóminas han sido rectificadas descontando el 12 por 100 de los emolumentos que en estos meses perciben los Maestros.

Pero es el caso que la ley de 27 de marzo de 1900 fué reglamentada en 17 de septiembre de 1906, y el artículo 10 de esta disposición dictada para aplicar la ley dispone: «Que las pensiones de condecoraciones militares y las «gratificaciones de carácter permanente» o

anejas a los cargos civiles o militares tributarán por el mismo tipo del gravamen que corresponda al sueldo que perciben los interesados».

Es indudable que las remuneraciones por direcciones de graduadas, premios y aumentos son «gratificaciones permanentes anejas a los cargos», y, en consecuencia, que deben tributar el mismo tipo de descuento que corresponda al sueldo de los interesados, muy inferior al 12 por 100.

El asunto tiene carácter general. Si prospera este criterio, las gratificaciones por la enseñanza de adultos serán gravadas también con el 12 por 100, descuento que hasta deberá extenderse a la indemnización de alquiler de casa y al aumento gradual de sueldo. Esto sólo faltaba al Magisterio: que sus ya menguados aumentos sufrieran esta baja considerable.

Llamamos la atención de la Ordenación de Pagos sobre la disposición transcrita que establece para las gratificaciones permanentes, como son los emolumentos de los Maestros, la misma escala de descuentos que para los sueldos. No es extraño, dada la rapidez con que ha tenido que cumplir la nueva ley económica y la plausible actividad con que ha procedido, que no la haya tenido en cuenta.

Asociaciones de Maestros

Asociación nacional.—La Comisión Permanente de esta Asociación ha entregado al señor Ministro una nota conteniendo las peticiones siguientes:

1.^a El concurso general de traslado, que debió anunciarse hace ya algunos meses, aun no se ha anunciado, causando un grave perjuicio a la enseñanza y a los Maestros.

2.^a A pesar de haber transcurrido cuatro meses del año económico actual, no se han dictado las disposiciones necesarias para la confección de los presupuestos escolares, con arreglo a la nueva Ley de Presupuestos, siendo de urgente necesidad el que se haga lo más pronto posible.

3.^a Es una anomalía el que un Maestro termine su carrera a los diez y ocho años y no pueda tomar parte en oposiciones hasta los veintiuno, debiendo dictarse una disposición que permita ejercer el cargo al terminar los estudios.

Con la misma fecha se ha entregado también al señor Presidente del Consejo de Ministros la siguiente nota:

«Todos los empleados del Estado que desempeñan su cargo en territorio de Marruecos, cobran por gratificación de residencia el 50 por 100 de sus haberes, y únicamente los Maestros son los que sólo cobran 500 pesetas anuales, haciéndoles de peor condición que a los demás.

La vigente Ley de Presupuestos autoriza al Gobierno para regular las indemnizaciones por

residencia, esperando que teniendo en cuenta la justicia que asiste a los Maestros se concederá lo que solicitan.

El Secretario, C. MORILLO.

Interinos de Soria.—Acuerdos tomados en sesión celebrada el día 25 de julio de 1920:

1.^o Solicitar que la provisión interina de las Escuelas se haga en los Maestros que figuren con los números más bajos en las listas con derecho a propiedad y no en los más altos como ahora se hace.

2.^o Que para activar la colocación, en propiedad, de los interinos, se den a éstos todas las vacantes que radiquen en poblaciones menores de 1.000 habitantes, reservando las de mayor población a la oposición y el traslado.

3.^o Denunciar cuantas sustituciones ilegales se conozcan, y que las plazas de sustitutos se provean en los interinos con derecho a propiedad.

4.^o Protestar de la petición de los opositores de Zaragoza que solicitan se les den todas las Escuelas de nueva creación, aunque radiquen en pueblos menores de 500 habitantes.

El Presidente, VICENTE SERRANO.

Viana del Bollo (Orense).—Se convoca a todos los Maestros y Maestras e interinos de ambos sexos de derechos limitados de este partido para que concurran a la reunión que ha de celebrarse el día 8 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el local de la Escuela pública de niños.

Se espera la mayor concurrencia posible. El que no pueda hacerlo personalmente, debe hacerlo autorizando a otro compañero, pues han de tratarse asuntos de urgencia e importancia.

CESAREO GOMEZ GARCIA

DIDACTICA

.....
.....

PEDAGOGICA

POR

D. Ezequiel Solana

La nueva edición que acaba de publicarse forma un volumen de cerca de 600 páginas, en papel pluma.

SIETE pesetas EJEMPLAR

Libro utilísimo para todo Maestro en ejercicio e indispensable para el opositor a Escuelas.

Ecos del Magisterio

Referencias.

En un artículo firmado por D. Marciano Curiel y publicado en el número del periódico correspondiente al 27 de julio, decía que la opiniones y adhesiones podían remitirse a su nombre y domicilio.

Hemos de añadir hoy que el domicilio de D. Marciano Curiel es Madroñera, provincia de Cáceres.

El concurso de traslado.

Opino que debiera suspenderse por este año, en atención a las siguientes razones:

1.^a Porque, a juzgar por lo retrasada que va la publicación del nuevo Escalafón, no se resolverá aquél hasta primeros de año, época en que las clases están más concurridas, y sería el traslado en tal tiempo causa de detrimento para la enseñanza.

2.^a Porque, teniendo paciencia por tres o cuatro meses más, tendríamos un concurso más nutrido de vacantes, puesto que se agregarían, a las anunciadas, las de este año, y probablemente las de nueva creación, puesto que ya no es petición aislada sino clamor general de la clase.

3.^a Porque el traslado habría que efectuarlo en riguroso invierno, época la menos a propósito para estas andanzas.

Si los compañeros y asociaciones estiman razonable esta petición, deben rogar a la Nacional la gestione oportunamente; a mi me consta, por su digno Presidente, que con gusto la gestionarán por considerarla beneficiosa para la enseñanza y para los Maestros.

J. L. DE LA TORRRE

Sobre los Escalafones de Maestros.

Hay varios casos que pugnan abiertamente con el derecho.

Esta es nuestra opinión que quisiéramos ver refutada con razonamientos irreplicables; pero es algo difícil suceda así; por eso se hace indispensable que los periódicos aclaren algunos conceptos.

Seremos lacónicos para exponer los hechos: ¿Pueden anteponerse y alegar mejor derecho los Maestros con la nota de limitación, y menos servicios, enfrente de otros con más servicios y plazas obtenidas por oposición?

Esta es la pregunta que quisiéramos ver contestada con datos legales. Y vamos al caso. Número 3.708, Manuel Vilaboa Picallo, con título elemental, doce años, diez meses y once días de servicios, derechos limitados, según Real orden de 4 de junio último, ha «ascendido a 2.500» pesetas; número 6.682, D. Joaquín López Zabaleta, título superior, treinta y dos años, nueve meses y once días de servicios, día por día, con oposiciones aprobadas en los meses de febrero y marzo de 1916, permanece

«aún en el sueldo de ingreso de 2.000 pesetas», contando a ambos Maestros ese total de tiempo de servicios conforme a los folletos 3.^o y 5.^o del Escalafón, que empezó a regir en 1.^o de enero de 1917.

Por si el número 3.708 fuese un error, que debe subsanarse ahora al imprimir los dos folletos que se anuncian, ahí están los números 3.446, 3.702, 3.709 y otros. No citamos los pueblos ni la provincia en que ejercen sus cargos; ¿para qué?

Se deduce de lo expuesto precedentemente:

1.^o Que la antigüedad es una contra para el ascenso.

2.^o Que las oposiciones no sirven para nada que sea favorable.

Fijese la Directiva de la Nacional en estas cosas, y vea de colaborar en pro de la justicia que claman muchos Maestros.

J. NAVARTE

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 2.—Real orden concediendo autorización para constituir la Asociación del Profesorado nacional primario del partido de Chinchón.—(16 julio).

—Otra nombrando Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, de la Escuela Normal de Maestras de Orense, a doña María del Carmen Alonso y García Domínguez.—(19 julio).

—Otra disponiendo se amortice la plaza de Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Cuenca, y que la referida enseñanza quede a cargo del Catedrático del mismo Instituto D. Manuel Cardenal e Iracheta.—(20 julio).

—Otra nombrando Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Orense a doña Concepción Ramón y Amat.—(20 julio).

—Otra ídem Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la Escuela Normal de Maestros de León a D. David Fernández y Guzmán.—(20 julio).

—Otra ídem Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Teruel a doña Amparo Gloria Camphuis Fernández.—(20 julio).

—Otra declarando Monumento arquitectónico-artístico el palacio de los Condes de la Oliva, sito en la villa de este nombre, y conocido por el palacio ducal de Osuna, en Oliva, partido judicial de Gandía, provincia de Valencia.—(23 julio).

—Otra disponiendo se abonen en concepto de premio de aprecio a los señores que se mencionan las cantidades que se indican, por obras presentadas en la Exposición Nacional de Bellas Artes del corriente año.—(23 julio).

LIBRO NUEVO

FABULAS EDUCATIVAS

POR

D. Ezequiel Solana Remírez



Ha sido puesto a la venta este libro, que hace tiempo teníamos anunciado, y que lo anormal de las circunstancias ha retrasado. Forma un volumen de 136 páginas, en las que figuran: ciento siete composiciones de géneros diversos, un extenso vocabulario de palabras de uso poco frecuente y un índice alfabético clasificando las composiciones por materias.

Ejemplar, 1,25 pesetas

Remitiremos de muestra un ejemplar, certificado, a todo Maestro que nos remita UNA peseta.

2 AGOSTO.—RR. OO.—EXPEDIENTES

Visto el expediente promovido por D. Tomás Villalpando Miguel, Maestro nacional de Colmenar de Oreja (Madrid), solicitando en su nombre y en representación de otros compañeros suyos del partido judicial de Chinchón la autorización ministerial necesaria para constituir una Asociación titulada «Asociación del Profesorado nacional primario del partido de Chinchón», cuyo expediente ha sido remitido por V. E. a este Ministerio para la resolución procedente:

Resultando que el reclamante ha presentado su instancia, dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, ante el Director general de Seguridad, en unión de los documentos señalados en el artículo 4.º de la ley de 30 de junio de 1887, esto es, dos ejemplares del Reglamento de la proyectada Asociación, el cual contiene, expresados con claridad, todos los requisitos exigidos por el mencionado artículo:

Resultando que han informado en sentido favorable la Dirección general de Seguridad y la Inspección de Primera enseñanza y la Sec-

ción Administrativa de Madrid, estas últimas como dependencias provinciales a que pertenecen los funcionarios que desean asociarse:

Considerando que la Asociación se propone los fines siguientes: 1.º Estrechar los lazos de fraternal unión y compañerismo entre todos los individuos de la clase. 2.º Aunar sus fuerzas para ayudarse y defenderse mutuamente por medios lícitos de todo ataque ilegal al Magisterio. 3.º Ilustrarse y procurar la ilustración de todos los asociados, y 4.º Interesar la opinión pública en pro de la enseñanza, procurando el mejoramiento constante de la Escuela y recabar la consideración que merecen sus encargados, pudiendo valerse para los antedichos fines de la prensa, de conferencias y de Congresos, exposiciones verbales y escritas a las Autoridades y de cuanto, siendo legal, considere conveniente, estando formada la Asociación por los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales del partido, los titulares de otros donde no exista Asociación y los que, dejando el servicio activo, se comprometan a abonar las cuotas correspondientes, todos ellos como socios de número, y por las personas que por su mucho amor a la ense-

fianza o por beneficios especiales hechos a la Asociación, ésta los admita en su seno, a propuesta de uno de los socios de número y con consentimiento de la mayoría de los asociados, como socios honorarios:

Considerando que se han cumplido todas las formalidades establecidas por el artículo 79 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de 22 de julio del mismo año:

Considerando que la Asociación en proyecto, ni por su objeto ni por su constitución, se propone un interés ilegítimo ni se opone al buen servicio del Estado, sino, por el contrario, que trata de desarrollar y obtener sus fines dentro de la legalidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda a lo solicitado, y, en su consecuencia, se conceda la autorización ministerial necesaria para constituir la «Asociación del Profesorado nacional primario del partido de Chinchón».

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de julio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 2 agosto).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y con arreglo a la norma séptima de la Real orden de 5 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Orense, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña María del Carmen Alonso y García Domínguez, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 7 de la lista de la Sección de Ciencias formada al acabar el curso de 1917 a 1918.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de julio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 2 agosto).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y con arreglo a lo prevenido en la regla 7.ª de la Real orden de 5 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Orense, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Concepción Ramón y Amat, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la Sección de Labores en la lista formada al acabar el curso de 1917 a 1918.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de julio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 2 agosto).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y con arreglo a lo prevenido en la regla 7.ª de la Real orden del 5 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Es-

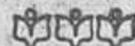
cuela Normal de Maestros de León, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a D. David Fernández y Guzmán, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 7 de la lista de la Sección de Ciencias formada al acabar el curso 1918 a 1919.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de julio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 2 agosto).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Amparo Gloria Camphuis Fernández, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 4 de la lista de la Sección de Ciencias formada al acabar el curso de 1917 a 1918.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de julio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 2 agosto).



Nombramientos

ALAVA.—Grupo C.—Número 10.—D. Daniel Sagasti Querejaza, para Argomáiz, Ayuntamiento de El Burgo.

Vitoria, 2 de julio de 1920.—(Gaceta 30 julio).

ALICANTE.—Grupo B.—Número 8, D. Francisco López Vera, para Rodriguillo, Ayuntamiento de Pinoso.

Alicante, 5 de julio de 1920.—(Gaceta 30 julio).

BARCELONA.—Grupo A.—Número 1.462, Doña María del R. Sancho, para Sagás.

Barcelona, 3 de julio de 1920.—(Gaceta 30 julio).

MADRID.—Grupo B.—Número 14, D. Manuel Deigado y Fernández, para Garganta de los Montes.

Madrid, 5 de julio de 1920.—(Gaceta 30 de julio).

SORIA.—Grupo C.—Número 20, D. Francisco Escandec Nieva, para Navabellida, Ayuntamiento de El Collado.

Soria, 6 de julio de 1920.—(Gaceta 30 julio).

VIZCAYA.—Grupo A.—Número 28, doña Manuela Figueredo Ruiz, para Urizar, Ayuntamiento de Lemoniz.

Bilbao, 5 de julio de 1920.—(Gaceta 28 julio).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se conceden los beneficios del Real decreto de 27 de abril de 1877 a D. Pedro García González, Maestro de Hortiguëla (Burgos).

—Se dan las gracias de Real orden a don Francisco Muguët, Maestro de San Juan Bautista (Baleares); a D. Antonio Alabart y doña María de las Mercedes Forgas, de La Granada (Barcelona); y a D. Antonio Rodaja y doña Francisca Bosch, de Argelaguer (Gerona).

—Se declara la incompatibilidad de los Maestros de Viladomar (León), de Bastida (Salamanca), doña Victoria Fernández González y doña Teresa García Villarán, respectivamente.

—Se estima petición de declaración de utilidad de un libro, formulada por doña María Castro Laga; y se desestima igual solicitud de D. Apolinar Fernández de Landa.

Normales.—Por fallecimiento de D. Pío Frías Espinosa, Profesor de Matemáticas de la Normal de Burgos, ascienden: a 1.000 pesetas, D. Juan Hidalgo y Romero, Profesor de la de Canarias; D. José Fernández Jiménez, de la de Córdoba, a 9.000 pesetas; D. Gregorio Pérez Arroyo, de la de Oviedo, a 8.000; D. Germán Monco y Ruiz, de la de Zaragoza, a 7.000; don Godofredo Escribano, de la de Madrid, a 7.000 y 3.000 que percibirá con cargo al capítulo 4.º del presupuesto; D. Teófilo San Juan, de la de Alava, a 6.500; D. Antonio Gil Muñoz, de la de Córdoba, a 6.000, y D. José Sude Martín, de la de Jaén, a 5.000.

—Se confirma a D. Pedro Ladevín en su cargo de Profesor especial de Francés de la Normal de Maestros de Santiago.

—Se nombra a doña Catalina García Trejo Auxiliar interina de Pedagogía de la Normal de Maestras de Alicante.

—Se rehabilita a doña Carmen Segarra en el cargo de Profesora de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Se anuncia, por término de veinte días, contados desde la inserción de esta Orden en la «Gaceta», entre Maestras Auxiliares procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Letras, y que en la actualidad se encuentren en expectativa de destino, la plaza de Auxiliar de Letras de la Normal de Maestras de Oviedo.

ALBORADAS

Ramillote de poesías conteniendo 95 composiciones de variedad de metros, por D. Ezequiel Solana.

154 páginas. Ejemplar, 1,25 pesetas.

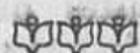
Necrología

Han fallecido:

La esposa de D. José María Muller, Maestro nacional de Guía, de Gran Canaria.

Doña María del Carmen Atienza Martínez Maestra de Hellín (Albacete).

Acompañamos en su pena a las distinguidas familias; y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



De provincias

Oviedo.—Se ha cursado a la Dirección general la renuncia que hace de su cargo el Maestro sustituto de Coballes (Caso), D. Angel Alonso.

—Idem de la Maestra de Castiello (Parres), doña María Natividad Rodríguez Cabeza interesando se la autorice para tomar parte en nueva elección de plaza conforme a la Real orden de 28 de mayo último.

—Idem id. relación e instancias de los Maestros Directores de las Escuelas graduadas de Infiesto y Uarca, solicitando la Dirección de la graduada de San Juan, Béjar-Salamanca.

—Idem al Ministerio de Gobernación instancia de la Asociación de Maestros de Gijón para que se legalice su funcionamiento.

—Idem al de Instrucción pública instancia documentada del Presidente de la Mutualidad escolar denominada D. Félix Santos, establecida en San Facundo (Tineo), para que se inscriba en el Registro especial.

—Idem a la Dirección general relaciones aclaratorias de las series 2.ª y 3.ª de Maestras de esta provincia, conforme a la Real orden de 16 de marzo último.

—Designando al médico D. Enrique G. Rico para reconocer al huérfano Tomás Amalio Bernardino Valle.

—Recordando a los médicos señores Bueres, Pumares y Armán que lleven a efecto el reconocimiento del Maestro D. Dionisio Fernández Cuervo.

—Nombrando vocales de la Junta local de Primera enseñanza de Langreo a D. Facundo Granda, D. Ceferino Sanfrechoso, doña Amparo Lazo y doña Aurina Fernández.

—Remitiendo a la Sección de Coruña antecedentes profesionales de la Maestra doña Concepción Vara Hernández.

—Idem a la de León certificado de descuentos sufridos por el Maestro D. Joaquín García y García.

—Idem a la Junta de pasivos expediente del Maestro jubilado D. José del Busto Martínez, en solicitud de rehabilitación.

—La Sección administrativa ha nombrado por concurso de ingreso de interinos, Maestros en propiedad a D. Jesús Infiesta Suárez para Santiago del Monte, en Castrillón; D. Luis Quiroga Vázquez, para Felgueras, en Lena y don Anastasio Dueñas Galerón, para Molejón, en Vegadeo.

Correspondencia Particular

Haro. B. P. Convendría que a las peticiones de la prensa se unieran las de las Asociaciones.

Castellvell. E. R. Todavía no puede saberse de un modo categórico.

Fuentes Calientes. B. G. La clasificación se hace conforme al mayor sueldo disfrutado durante dos años.

Granada. M. R. A nosotros no nos toleran en los pagos semejantes dilaciones.

Andújar. J. A. Profesora de Música; no tiene sueldo, sino una gratificación de mil pesetas.

Puente del Arzobispo. T. C. Conformes.

Avila. C. C. Dos pesetas inserción.

Labraza. L. M. Sus observaciones eran muy discretas, pero poco oportunas por las vacaciones.

Carmona. L. H. de los S. La cédula ha de ser la que le correspondía por el sueldo que tenía en diciembre, cuando se hizo el padrón.

Santa Cruz de la Palma. M. C. Esa señora vive en Madrid, calle de la Princesa, núm. 27, pero los veranos suele pasarlos en Galicia; tiene tratamiento de excelentísima.

Chozas de Canales. J. N. Le costaría 2,50 pesetas cada inserción.

Quintana de la Serena. N. M. Hay de varios autores; el más corriente, tres pesetas ejemplar.

Inca. B. P. Lo tendremos presente.

Toro. E. G. No teníamos noticia.

Ceclavín. V. H. Sí, lo publicaremos.

La Hoz de Valderejo. M. P. Ya ve lo que todos los días repetimos sobre el asunto.

Logroño. M. P. Es asunto en tramitación; las oficinas están en cuadro.

Lérida. F. S. No hay más camino que el Juzgado; de aquí solo se le mandan libros a reembolso, pero no es asunto de periódicos.

Biáñez. F. R. Se le contestará.

Moradillo. J. G. B. Tenga paciencia; estos pagos se realizan, pero con mucho retraso.

Algerrí. M. P. No se ha publicado aún el folleto correspondiente a Maestros.

Motilleja. A. B. Debe estar en un error; estudie bien los libros que tiene y no aspire a tener muchos libros.

Fraga. C. G. Tenga un poco de paciencia.

Melilla. E. D. Así lo haremos.

Allepuz. T. S. Ayer no había llegado.

Valdemoro. A. G. En esas condiciones parece que el asunto está bien claro.

VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

230 páginas, 47 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

PERMUTA

Maestro nacional de la provincia de Granada permutaría con otro de Madrid o pueblo próximo, ofreciendo condiciones ventajosas.

Para informes, Fuencarral, 92 duplicado, principal.

Maestro que conozca regularmente el francés y el dibujo de figura se necesita para el Colegio del Sagrado Corazón, de Almazán (Soria). Informará el Director del Colegio.

3—1

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

de 31 de mayo de 1920

SEGUNDO FOLLETO

Contiene todas las Maestras comprendidas en las ocho primeras categorías, hasta 3.000 pesetas inclusive, con arreglo a su situación en 1.º de junio de 1920. Ejemplar, 1,60 pesetas; remitido por correo, certificado, 2,00 pesetas.

De venta en esta Administración y en las principales librerías de España